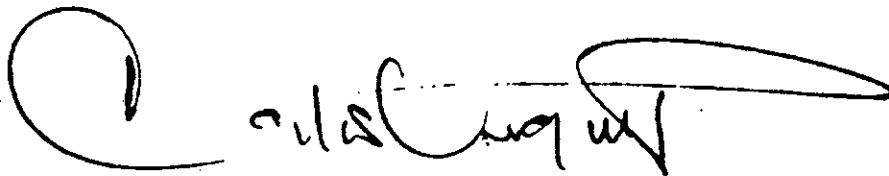


Informe Secretarial,
Medellín, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno

Señor Juez,

Permítame informarle que, al canal institucional del Despacho ingresó, el pasado 14 de julio un escrito remitido del correo electrónico asherrera2@hotmail.com, según el cual el demandado determinado indicó conocer de la demanda.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.



CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
Secretario

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.
j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2021- 00100

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, ordena quien preside el Despacho tener al señor JUAN GUILLERMO JIMENMEZ ARANGO, heredero determinado del finado SERGIO ANTONIO JIMENEZ ARANGO, notificado de la demanda por conducta concluyente desde el 15 de julio del corriente año.

Lo anterior, con arreglo en lo dispuesto en el art. 301 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ